

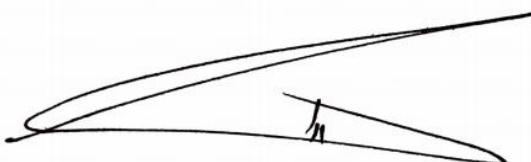
**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00055

Demandante: ÁLVARO ÁLVAREZ SEQUEDA (representante legal MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA)

Demandado: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Al Despacho del señor Juez, pase la presente solicitud de acción de tutela invocada por el señor Álvaro Álvarez Sequeda identificado con la cédula de ciudadanía número 91'215.340, como representante legal de la empresa MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA., contra la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y, la ingeniera MARÍA FERNANDA RAMÍREZ ROJAS, como directora de compras de la misma entidad, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor Álvaro Álvarez Sequeda, como representante legal de la empresa MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA., contra la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y, la ingeniera MARÍA FERNANDA RAMÍREZ ROJAS, como directora de compras de la misma entidad, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Por otra parte, se dispone vincular como entidad accionada a la empresa colombiana de petróleos ECOPETROL S.A., quien puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a la entidad accionada, a la vinculada y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar a los señores Gerentes y/o representantes legales de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. y, de la empresa colombiana de petróleos ECOPETROL S.A., que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el representante legal de la empresa MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA.

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00055

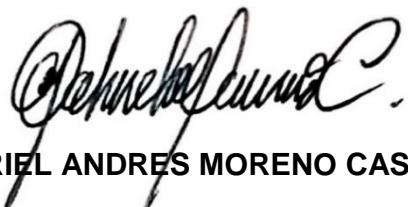
Demandante: ÁLVARO ÁLVAREZ SEQUEDA (representante legal MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA)

Demandado: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÙMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00055

Demandante: ÁLVARO ÁLVAREZ SEQUEDA (representante legal MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA)

Demandado: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Oficio número 2031

Floridablanca, mayo 12 de 2022

Señor
Gerente y/o Representante Legal o quien haga sus veces
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.



Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Álvaro Álvarez Sequeda identificado con la cédula de ciudadanía número 91'215.340, como representante legal de la empresa MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA., contra la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., y, la ingeniera MARÍA FERNANDA RAMÍREZ ROJAS, como directora de compras de la misma entidad, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

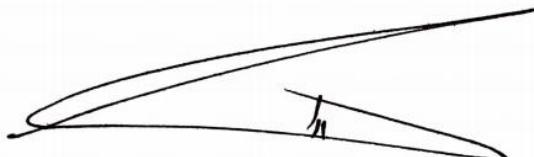
Por otra parte, se dispuso de manera oficiosa vincular como entidad accionada a la empresa colombiana de petróleos ECOPETROL S.A., quien puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a la entidad accionada, a la vinculada y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor **Gerente y/o representante legal de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el representante legal de la empresa MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y sus anexos.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00055

Demandante: ÁLVARO ÁLVAREZ SEQUEDA (representante legal MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA)

Demandado: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Oficio número 2032

Floridablanca, mayo 12 de 2022

Ingeniera

MARÍA FERNANDA RAMÍREZ ROJAS

Directora de compras o quien haga sus veces

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

TUTELA

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Álvaro Álvarez Sequeda identificado con la cédula de ciudadanía número 91'215.340, como representante legal de la empresa MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA., contra la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., y, la ingeniera MARÍA FERNANDA RAMÍREZ ROJAS, como directora de compras de la misma entidad, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

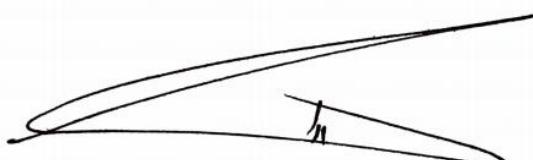
Por otra parte, se dispuso de manera oficiosa vincular como entidad accionada a la empresa colombiana de petróleos ECOPETROL S.A., quien puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a la entidad accionada, a la vinculada y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar a la ingeniera **MARÍA FERNANDA RAMÍREZ ROJAS**, directora de compras O quien haga sus veces de la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el representante legal de la empresa MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y sus anexos.

Cordialmente,



**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor**

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00055

Demandante: ÁLVARO ÁLVAREZ SEQUEDA (representante legal MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA)

Demandado: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Oficio número 2033

Floridablanca, mayo 12 de 2022

**Señor
Gerente y/o Representante Legal o quien haga sus veces
ECOPETROL S.A.**



Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Álvaro Álvarez Sequeda identificado con la cédula de ciudadanía número 91'215.340, como representante legal de la empresa MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA., contra la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., y, la ingeniera MARÍA FERNANDA RAMÍREZ ROJAS, como directora de compras de la misma entidad, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

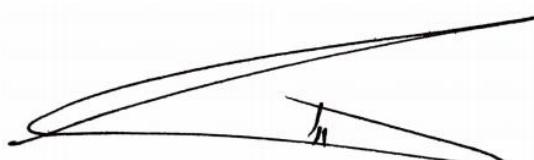
Por otra parte, se dispuso de manera oficiosa vincular como entidad accionada a la empresa colombiana de petróleos ECOPETROL S.A., quien puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a la entidad accionada, a la vinculada y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal de la empresa colombiana de petróleos **ECOPETROL S.A.**, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el representante legal de la empresa MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y sus anexos.

Cordialmente,



**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor**

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00055

Demandante: ÁLVARO ÁLVAREZ SEQUEDA (representante legal MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA)

Demandado: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Oficio número 2034

Floridablanca, mayo 12 de 2022

TUTELA

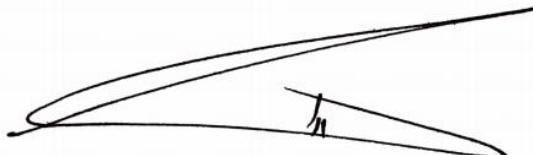
Señor
PERSONERO MUNICIPAL
Floridablanca

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Álvaro Álvarez Sequeda identificado con la cédula de ciudadanía número 91'215.340, como representante legal de la empresa MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA., contra la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., y, la ingeniera MARÍA FERNANDA RAMÍREZ ROJAS, como directora de compras de la misma entidad, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

Por otra parte, se dispuso de manera oficiosa vincular como entidad accionada a la empresa colombiana de petróleos ECOPETROL S.A., quien puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y sus anexos.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00055

Demandante: ÁLVARO ÁLVAREZ SEQUEDA (representante legal MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA)

Demandado: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Oficio número 2035

Floridablanca, mayo 12 de 2022

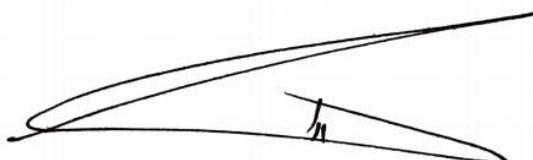
TUTELA

Señor
ÁLVARO ÁLVAREZ SEQUEDA
Representante Legal
MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA.

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por Usted, como representante legal de la empresa MERQUIMICOS Y COMBUSTIBLES LTDA., contra la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., y, la ingeniera MARÍA FERNANDA RAMÍREZ ROJAS, como directora de compras de la misma entidad, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

Por otra parte, se dispuso de manera oficiosa vincular como entidad accionada a la empresa colombiana de petróleos ECOPETROL S.A., quien puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor